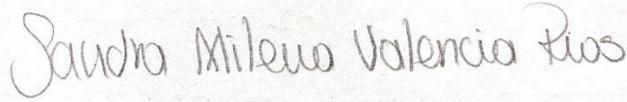


2023-150

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mayo 11 de 2023

La dejo en el sentido que el Dr. **JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ**, allegó memorial manifestando la no aceptación del cargo encomendado, en razón a que actualmente actúa como defensor de oficio en más de cinco procesos. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

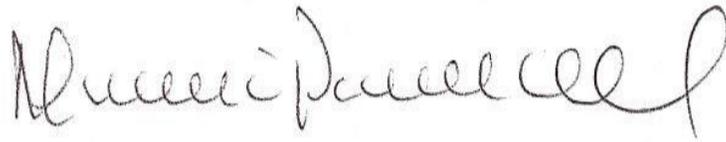
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 807

Manizales, Caldas, once de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por la señora **LINA MARCELA VALENCIA GRISALES**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio a la Dra. **STEFANÍA CELIN SANTA**, localizable en la Cra. 24 No. 22-36, Oficina 606, Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles, Tel. 3218927739 y correo: stefaniacelinsanta@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa entre cinco

(5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b38efbb19bb872951668ec3330f6f7e37a7bdd6764119e187f59db65b9b6d2f**

Documento generado en 11/05/2023 12:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>